



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

"Año de conmemoración de los Cincuenta Años del Fallecimiento de Ciro Alegría"

"Muy Ilustre y Fiel Ciudad – Tierra Clásica de Patriotas"

Acuerdo de Concejo N° 80-2017-MPSC

Huamachuco, 25 JUL. 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN

VISTO; El Informe Legal N° 058-2017-MBPS/GAG/AJA-JAGB, El Informe N° 028-2017-PSC/OREC y el Oficio N° 015-2017-MPSC/GA/SGRRHH/TS/NNHV y Acta de Cesión de Concejo Ordinaria N° 14 de fecha 20 de Julio del presente año; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, éstas son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme establece el Artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 82 de la citada norma, las municipalidades son promotoras del desarrollo local permanente integral propiciando el desarrollo de las comunidades educadoras, fortalecimiento del espíritu solidario y trabajo colectivo orientado hacia el desarrollo de la convivencia social con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de la población.

Que el Artículo 9 Numeral 9 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que es función del Pleno del Concejo crear, modificar, suprimir o exonerar el pago de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley, estando la exoneración del pago de los matrimonios masivos dentro de las atribuciones del pleno del concejo.

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41 del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que mediante oficio del visto, la Trabajadora Social de la Sub Gerencia de recurso Humanos solicita la realización de un matrimonio civil comunitario para los trabajadores de la comuna requiriendo la exoneración del pago de la tasa por matrimonios masivos;

Que, mediante informe legal del visto el jefe de Asuntos jurídicos Administrativos de la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda que la solicitud de matrimonio masivos hecha se derive al pleno del concejo para su debate y posterior aprobación;





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

"Año de conmemoración de los Cincuenta Años del Fallecimiento de Ciro Alegria"

"Muy Ilustre y Fiel Ciudad – Tierra Clásica de Patriotas"

Que, mediante Sesión del Visto, el Pleno por unanimidad ACORDÓ: 1) Aprobar la exoneración del pago por matrimonio a los ciudadanos de la Provincia de Sánchez Carrión según el Siguiete Cronograma:

PROCESO	CRONOGRAMA	CELEBRACION DEL MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO
PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA A PARTIR DEL SEGUNDO DÍA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	HASTA EL 01-09-2017	22-09-2017
PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES Y APROBACIÓN.	DEL 03-08-2017 AL 07-09 DEL 2017	HORA 10:00 AM
PUBLICACIÓN DE EDICTOS MATRIMONIALES.	DEL 08-09 - 2017 AL 21-09-2017	

2.- Encargar al Área de Imagen institucional hacer conocer a la población del Distrito de Huamachuco el presente acuerdo.

Estando a los considerandos precedentes, con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Jurídica, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo;

ACORDÓ:

Artículo 1°: Aprobar la exoneración del pago por matrimonio a los ciudadanos de la Provincia de Sánchez Carrión según el Siguiete Cronograma:

PROCESO	CRONOGRAMA	CELEBRACION DEL MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO
PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA A PARTIR DEL SEGUNDO DÍA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	HASTA EL 01-09-2017	22-09-2017
PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES Y APROBACIÓN.	DEL 03-08-2017 AL 07-09 DEL 2017	HORA 10:00 AM
PUBLICACIÓN DE EDICTOS MATRIMONIALES.	DEL 08-09 - 2017 AL 21-09-2017	

Artículo 2°: Encargar al Área de Imagen institucional hacer conocer a la población del Distrito de Huamachuco el presente acuerdo.

Artículo 3°: Notificar el presente Acuerdo a los interesados, regidores y oficinas correspondientes de la Municipalidad Provincial para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Mg. Carlos Arturo Robayo López
ALCALDE